**Convocatoria 2018 para Incorporación de nuevos grupos al Consorcio CIBER en el marco de la AES (M-AES). de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020**

|  |  |
| --- | --- |
| **Objeto** | Regular la incorporación de nuevos grupos de investigación al Consorcio CIBER.  Potenciar y fortalecer el Consorcio CIBER mediante la incorporación de nuevos grupos a los programas científicos que desarrolla actualmente CIBER. |
| **Descriptores del Consorcio CIBER** | 1. Área temática de Enfermedades Respiratorias:  1.1 Tromboembolismo pulmonar y función cardiaca.  1.2 Tabaquismo pasivo y mortalidad.  2. Área temática de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina:  2.1 Análisis de gran cantidad de datos heterogéneos y poco estructurados (big data) relacionados con la salud, con el objetivo de encontrar modelos predictivos y/o patrones de comportamiento y/o información contrastada que ayude a la prevención, predicción, diagnóstico o tratamiento personalizados de la enfermedad, el cuidado y el bienestar personal.  3. Área temática de Enfermedades Raras:  3.1 Desarrollo de terapias en Enfermedades Raras (ER): terapias avanzadas y farmacológicas (reposicionamiento de fármacos, química terapéutica y modelos in silico de fármacos).  3.2 Generación y análisis de modelos animales (vertebrados) para el estudio funcional y desarrollo de terapias de las ER. Experiencia en la determinación del papel de las regiones no codificantes del genoma y su implicación en la salud.  3.3 Enfermedades raras monogénicas del sistema inmune: diagnóstico, terapias y estudios funcionales.  3.4 Bioinformática, genómica, biología de sistemas y análisis semi-automatizado highthroughput de datos en ER. Integración de datos genómicos y clínicos en entornos colaborativos dentro de consorcios nacionales e internacionales.  4. Área temática de Salud Mental:  4.1 Salud mental traslacional (clínico – básica) aplicada a la investigación e innovación sobre depresión y prevención del suicidio. |
| **Plazo de presentación de solicitudes** | Del 26 de febrero al 26 de marzo de 2019 a las 15 horas. |
| **Plazo interno en la UAM** | Antes del 20 de marzo de 2019 |
| **Áreas temáticas** | Las propuestas presentadas deberán referirse a actividades de investigación básica, clínica, epidemiológica y en servicios de salud y de desarrollo tecnológico en relación con los descriptores del Consorcio |
| **Importe financiable y grupos a incorporar** | La cuantía máxima establecida que percibirá el Consorcio CIBER para la anualidad 2019, será de 360.000 euros |
| **Requisitos y características de los grupos de investigación** | * Grupo de investigación es el conjunto de investigadores agrupados en torno a un investigador principal (líder del grupo) que colaboran en el estudio de una temática homogénea y que hayan colaborado conjuntamente, durante los últimos 5 años, en proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales o internacionales y posean un registro de publicaciones de calidad contrastada y/o en el desarrollo de patentes. * Para ser considerado como miembro del grupo, cada investigador ha de acreditar al menos dos publicaciones/patentes conjuntas y un proyecto de investigación financiado en concurrencia competitiva en convocatorias nacionales o internaciones con el investigador principal. * Los investigadores participantes no podrán figurar en más de una solicitud. |
| **Régimen de incompatibilidades** | * No podrán participar en esta convocatoria los grupos que hayan sido discontinuados del Programa CIBER por Resolución del Director del ISCIII. * La incompatibilidad prevista en este apartado no será aplicable si la solicitud se cursa para la participación del grupo en un área temática distinta a la que se encontraba adscrito. * Aquellos investigadores que participen en esta actuación y formen parte de alguna estructura cooperativa (Consorcios CIBER y CIBERNED, RETICS y Plataformas de Apoyo), deberán renunciar a dicha participación en caso de ser seleccionados. |
| **Documentación a presentar** | Formulario de solicitud suscrito por el representante legal de la entidad al que se debe adjuntar:  a) Currículum Vitae Abreviado (CVA) generado de forma automática desde el editor CVN (http://cvn.fecyt.es/editor) o desde cualquier institución certificada en la norma Currículum Vitae Normalizado (en adelante CVN) de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, de investigador principal.  c) Historial científico-técnico del grupo de investigación, que contenga el listado de integrantes del grupo y su estructura, la relación de publicaciones, proyectos y patentes de los últimos 5 años.  d) Memoria de actuaciones del grupo a realizar en su incorporación a CIBER, referida a alguno de los descriptores relacionados en el Anexo 1, en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2019.  e) Documento normalizado que acredite la autorización del centro beneficiario para presentar la solicitud y su compromiso de incorporar al grupo en caso de que la misma resulte concedida firmado por el representante legal de CIBER.  f) Si la institución solicitante no forma parte del Consorcio previamente, declaración del representante legal en la que se comprometa en nombre de la institución que representa, en caso de resultar seleccionado el grupo de investigación, a adherirse al convenio de creación del Consorcio y a la aceptación de sus Estatutos una vez resuelto el procedimiento.. |
| **Forma de presentación de solicitudes** | La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será mediante el acceso a la aplicación informática de solicitudes, a través de la sede electrónica https://sede.isciii.gob.es, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, conectada con el registro electrónico del ISCIII |
| **Gastos elegibles** | 1. Gastos de contratación de personal técnico o investigador necesario para la realización del proyecto 2. Material inventariable indispensable para la realización del proyecto 3. Adquisiciones de material fungible 4. Demás gastos complementarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto, tales como los costes de utilización de algunos servicios centrales y generales de apoyo a la investigación de la entidad beneficiaria, colaboraciones externas, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos   Quedan excluidos los consumibles de informática y reprografía, el material de oficina, las cuotas a sociedades científicas y las suscripciones a publicaciones.   1. Gastos de publicación y difusión de resultados: gastos de revisión de manuscritos; gastos de publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en revistas de acceso abierto; y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso. 2. Gastos de viajes y dietas necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, así como la inscripción en congresos, se referirán exclusivamente al personal que forma parte del equipo de investigación y al personal técnico contratado en el proyecto. No serán elegibles gastos de comidas y atenciones de carácter protocolario. 3. Hasta el 21% en concepto de costes indirectos. |